

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 380

TEGUCIGALPA: 16 DE JUNIO DE 1911

NUMERO 3.800

## SUMARIO

### CONGRESO NACIONAL

Decretos números 46, 47, 48, 49 y 50

### PODER EJECUTIVO

**GOBERNACION**—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se nombra Comandante del presidio de la ciudad de Comayagua al señor Pedro Martínez—Se admite una renuncia—Se admite una renuncia—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se autoriza la erogación de \$ 60.00—Se crea el empleo de Médico encargado de las salas de Cirugía en el Hospital General de esta ciudad—Se nombra Director del Hospital General de esta ciudad á don Jacobo Galindo p.—Se nombra Médico encargado de las salas de Cirugía del Hospital General de esta ciudad al Dr. Jenaro Muñoz Hernández—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 8.50—Se autoriza la erogación de cuatro mil ochocientos noventa y tres marcos y ocho centésimos de marco—Se manda pagar la suma de \$ 12.00—Se nombra Comandante del presidio de la ciudad de Trujillo á don Fernando Lozano—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos.

### AVISOS.

## CONGRESO NACIONAL

### Decreto Número 46

El Congreso Nacional, con vista de la solicitud presentada por el Coronel don Juan J. Mejía, vecino de la ciudad de La Paz, en la que pide, que por vía de gracia y en atención á sus dilatados servicios prestados al país durante veinte y seis años, se le otorgue una pensión mensual y vitalicia,

#### DECRETA:

Artículo único.—Asígnase al Coronel Juan J. Mejía, por vía de gracia, la pensión mensual y vitalicia de treinta pesos, correspondiente á la tercera parte del sueldo de su grado.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de marzo de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,  
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1911.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

S. H. Hernández.

### Decreto Número 47

El Congreso Nacional, con vista de la solicitud del reo J. Marcial Gardela, vecino de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída á pedir indulto de la pena de un año ocho meses de presidio que le fué impuesta por la Corte de Apelaciones de Comayagua, por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Néstor Urbina del mismo vecindario; y

Considerando: que las razones en que el peticionario funda su solicitud, lo hace acreedor á la gracia que pide,

#### DECRETA:

Artículo único.—Concédese á J. Marcial Gardela, vecino de La Ceiba, el indulto solicitado.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,  
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1911.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carías A.

### Decreto número 48

El Congreso Nacional, con vista de la solicitud presentada por el reo Salatiel Bú, en la que pide se le indulte del tiempo que le falta para cumplir la pena de dos años cuatro meses de reclusión, á que fué condenado por la Corte de Apelaciones de la Sección de Santa Bárbara, por el delito de atentado cometido contra la autoridad del Alcalde Auxiliar de Trinidad, Pantaleón Paz; y

Considerando: que el peticionario alega razones que justifican su pedimento,

#### DECRETA:

Artículo único.—Accédese á la gracia solicitada.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los seis días del mes de marzo de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,  
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1911.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carías A.

### Decreto número 49

El Congreso Nacional, con vista de la solicitud del reo Daniel Guerra, vecino de Flores, en el departamento de Gracias, en la que pide que, por vía de gracia, se le indulte del tiempo que le falta para cumplir la pena de dieciocho meses, que le fué impuesta por el delito de lesiones en la persona de Abraham Medina,

#### DECRETA:

Artículo único.—Acceder á la gracia solicitada.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los siete días del mes de marzo de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,  
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1911.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carías A.

### Decreto número 50

El Congreso Nacional,

#### DECRETA:

Artículo único.—Hanse constitucionalmente electos Designados á la Presidencia de la República, 1º, 2º y 3º, respectiva-

mente, por el período legal, á los señores Doctor don Francisco Bertrand, General don Rafael López Gutiérrez y Doctor don José María Ochoa Velásquez.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los siete días del mes de marzo de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,  
Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1911.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

## PODER EJECUTIVO

### ADMINISTRACION BERTRAND

### GOBERNACION

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 15 de abril de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Juan A. Magaña Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua, con el sueldo de ley, quien empezó á desempeñar sus funciones el trece del mes en curso.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra Comandante del presidio de la ciudad de Comayagua al señor Pedro Martínez

Tegucigalpa: 15 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor don Pedro Martínez Comandante del presidio de la ciudad de Comayagua, cabecera del departamento del mismo nombre, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 17 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Cirilo Méndez la renuncia que ha interpuesto del empleo de Secretario de la Dirección General de Policía de esta ciudad y Comayagüela, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 17 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir al Tenientecoronel don Vicente Chinchilla su renuncia del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento Ocotepeque, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su lugar al de igual grado don Ramón S. Coto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 17 de abril de 1911.

Siendo atendibles las razones en que se funda el Doctor don Carlos Romero para interponer su renuncia del cargo de Director del Hospital General de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 17 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Mayor don Matilde Ramos Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Cortés, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se autoriza la erogación de \$ 60.00

Tegucigalpa: 17 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar por el tiempo que sea necesario, pero sin exceder de los meses que faltan del presente año económico, la suma mensual de sesenta pesos, para un escribiente supernumerario de la Gobernación Política del departamento de Cortés. El pago lo verificará la Administración de Rentas respectiva y se imputará á la partida 8ª Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se crea el empleo de Médico encargado de las salas de Cirugía en el Hospital General de esta ciudad.

Tegucigalpa: 17 de abril de 1911.

Para mejor servicio del Hospital General de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

1º—Crear el empleo de Médico encargado de las salas de Cirugía, con la dotación mensual de (\$200.00) doscientos pesos, debiendo imputarse el gasto á la partida única, Capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General; y,

2º—Reducir á cien pesos mensuales el sueldo asignado al Director de dicho establecimiento en el presupuesto especial del mismo, dictado por acuerdo de 1º de agosto del año recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra Director del Hospital General de esta ciudad á don Jacobo Galindo p.

Tegucigalpa: 17 de abril de 1911.

En atención á la honradez y aptitudes del señor don Jacobo Galindo p., el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Director del Hospital General de esta ciudad, con el sueldo de (\$ 100.00) cien pesos mensuales, fijado por acuerdo de esta fecha.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra Médico encargado de las salas de Cirugía del Hospital General de esta ciudad al Dr. Jenaro Muñoz Hernández.

Tegucigalpa: 17 de abril de 1911.

En atención á la honradez y aptitudes del señor Doctor don Jenaro Muñoz Hernández, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Médico encargado de las Salas de Cirugía del Hospital General de esta ciudad, con el sueldo de (\$ 200.00) doscientos pesos mensuales que fija el acuerdo de esta fecha.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 17 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á don Juan F. Carías y señora Mercedec Becerra Lobo, vecinos de la ciudad de La Ceiba, departamento de

Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de (\$ 10.00) diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Alberto Membreño.*

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Manuel M. Calderón la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, valor que suplió al Director de la Tipografía Nacional para el entierro del tipógrafo Manuel Castro, empleado en dicho establecimiento, conforme el siguiente detalle:

Valor de 100 tarjetas para la invitación ..... \$ 7.00  
Para pago de repartidores..... 3.00

Suma.....\$ 10.00

El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Alberto Membreño.*

Se manda pagar la suma de \$ 8.50

Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Manuel M. Calderón la cantidad de (\$ 8.50) ocho pesos cincuenta centavos, valor de dos blocks de papel, trescientos sobres y cien tarjetas que vendió al Director de la Tipografía Nacional para el servicio de la Comandancia de Armas de este departamento. La erogación se imputará á la partida 1ª, Capítulo V, Ramo de Gobernación, del presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Alberto Membreño.*

Se autoriza la erogación de cuatro mil ochocientos noventa y tres marcos y ochocientos centésimos de marco.

Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuatro mil ochocientos noventa y tres marcos y ochocientos centésimos de marco que se pagarán por la Caja Nacional á los señores J. Rössner y Cía., de Amapala, valor de 214 fardos de papel de imprenta que por su

medio se pidieron á Alemania para el servicio de la Tipografía Nacional, conforme facturas números 10, 125 y 10.148 fechadas, respectivamente, el 15 y 20 de febrero del año en curso. El gasto se imputará á la partida 2ª, Capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Alberto Membreño.*

Se manda pagar la suma de \$ 12.00

Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Manuel M. Calderón la cantidad de doce pesos, valor de cuatrocientos sobres y doscientas tarjetas que suplió para las invitaciones que hicieron el Ministro de la Gobernación y los Secretarios del Congreso Nacional, con motivo de la clausura de las sesiones de este alto Cuerpo. El gasto se imputará á la partida 3ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Alberto Membreño.*

Se nombra Comandante del presidio de la ciudad de Trujillo á don Fernando Lozano

Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante del Presidio de la ciudad de Trujillo á don Fernando Lozano, con el sueldo de ley, el que devengará desde el diez de marzo próximo pasado, en que se hizo cargo de dicho empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Alberto Membreño.*

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua, con el sueldo de ley, al Capitán don Juan de Dios Castillo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Alberto Membreño.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir á don Jacobo Zelaya su renuncia del empleo de Comandante de Presidio de la ciudad de Gracias, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al Teniente don Ismael Milla Hernández.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Alberto Membreño.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á don Bernardo Sevilla y señorita Felipa Medina, vecinos de Cantarranas y esta ciudad, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Alberto Membreño.*

## AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha 9 del corriente se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Jerónimo Zelaya, en representación de los señores Bennaton y Cía., de San Pedro Sula, haciendo la siguiente solicitud:—S. P. E.—Jerónimo Zelaya, mayor de edad, viudo, Abogado y de este vecindario, apoderado de la sociedad Bennaton y Cía., de San Pedro Sula, ante vos, respetuosamente, manifiesto: que dicha Compañía se propone explotar y exportar, descascarada, la nuez de corozo que pueda recogerse en los terrenos baldíos de la Costa Norte de la República, hasta cien millas al interior, á cuyo fin establecerá uno ó más ingenios de descascarar nueces, con un costo más ó menos considerable, según sea la cantidad de plantas de manaca que haya en los terrenos nacionales y de particulares que entren en arreglos con la Compañía, pudiendo exportarse de 800 á 1.000 toneladas de maíz al año. Para llevar á cabo este propósito, necesita la Compañía obtener la respectiva concesión del P. E., la que vengo á solicitar en su nombre, con todas la franquicias que otorga la ley á las empresas de esta índole, como la introducción, libre de derechos fiscales y municipales, de la maquinaria y herramientas de los ingenios que se establezcan, el poder cortar maderas de los terrenos nacionales para los edificios y oficinas de la empresa, el derecho exclusivo por veinticinco años para la explotación del corozo, término prorrogable. Pero la empresa podrá preferir extraer el aceite de la nuez, y exportarlo, empleando, al efecto, los procedimientos del caso, con otros ingenios. Se pide el término de veinticinco años, por tratarse de una industria nueva en el país, en que van á invertirse fondos de bastante consideración. La

empresa se instalará á los nueve meses de haber sido la concesión aprobada por el Congreso, y se dará principio á la exportación á los seis ó nueve meses, pudiendo la Compañía traspasar la empresa á otra persona ó sociedad con la anuencia del P. E. La Compañía se compromete á pagar al Gobierno dos pesos oro por tonelada de nueces descascaradas, al beneficiarse éstas para la exportación, en cuyo acto se pesarán en presencia del respectivo empleado aduanero; mas, si la Compañía prefiere extraer el aceite de las nueces, se excojará otro procedimiento. Es entendido que por la exportación de las nueces ó del aceite no se impondrá ni cobrará derecho alguno, durante el tiempo que dure la concesión. La sociedad Bennaton y Cía., caso necesario, podrá producir atestados de que cuenta con los fondos suficientes para realizar la empresa en toda la Costa Norte de la República, hasta cien millas al interior. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 23 de noviembre de 1910.

M. CARIAS A.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Marco Aurelio Martínez, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, se ha presentado á este Registro el día de hoy, á las dos de la tarde, solicitando se inscriba á su favor una casa con su correspondiente cocina, ubicadas en el barrio Norte de esta ciudad, en la calle de "La Independencia," la casa mide sesenta y tres varas de largo por ocho de ancho, con un corredor al Occidente, dividida en diferentes piezas, construida sobre paredes de adobe, piedra y bahareque, repellada y enladrillada en parte, con una casa contigua á la cocina, de trece varas de largo por seis de ancho, repellada y enladrillada; toda la edificación está cubierta con tejas, y en un solar que mide frente á la calle setenta y ocho varas; por el lado Norte, cuarenta y dos de ancho; por el Oeste, setenta y una; y por el Sur, cincuenta varas, inclusive el de las edificaciones, cercado de tapial; y toda la propiedad tiene por límites: por el Norte, con propiedad de don Pablo Madrid Baide; por el Sur, propiedad de Raimundo Guzmán, que fué de Manuel Coto Jerez, calle de por medio; por el Este, propiedades de los herederos de don Cruz Dubón y de Felipe Paz; y por el Oeste, propiedad de don Pablo Baide, antes citado. El señor Martínez adquirió la propiedad descrita por compra que hizo á don Jesús Regalado por la suma de dos mil quinientos pesos; y como no tiene antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara, 24 de diciembre de 1910.

PEDRO AMAYA R.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Pastor Gómez h. ha presentado á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el treinta de abril último, ante el Juez de Letras 3º de lo Criminal, Licenciado Pastor Gómez, por la cual don Olayo Cruz vende á don Miguel María Valle, en cien pesos plata, una casa de estación, cubierta de teja, de cuatro varas en cuadro, y un derecho y posesión en el Común de Sánchez, conocido con el nombre de Mata de Plátano, jurisdicción de Cedros, en este departamento, y cuyos límites generales son: al Norte, terreno de don Rafael Selva; al Oriente, con el de Jalaca y de Villafranca; al Sur, con el de Iamapa; y al Poniente, con la montaña de Cantoral. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 15 de mayo de 1911.

15-15

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Presentación Quesada, en representación de la casa de comercio H. Rosenberg, sociedad que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en Hanburgo, Alemania, en la calle Monckeberg 10, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica que dicha sociedad usa en el comercio de machetes, sobre los cuales aparece dicha marca, y consiste en la representación de una figura de mariposa, al pie de la cual se encuentra escrita, en letras mayúsculas de imprenta, la frase MARCA «MARIPOSA» todo por medio del grabado.



Esta marca fué registrada en la Oficina de Marcas de Fá. «MARIPOSA» de Berlín, el once de enero de mil novecientos once, bajo el número 114.007, á favor de la expresada sociedad. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.—Tegucigalpa, 16 de junio de 1911.

M. B. ROSALES.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, hace saber: que por decreto judicial, fecha del día de hoy, han sido puestas en posesión efectiva de la herencia de la finada María del Carmen Castillo, vecina que fué del pueblo de Humuya, en este departamento, á las señoras Urbana y Rudecinda Suazo, en calidad de hijas legítimas de aquella, sin perjuicio de otros de igual ó mejor derecho; entendiéndose que la sucesión la forman, además, sus hermanos Pedro Suazo Castillo, Basilio del mismo apellido y Dolores Suazo Castillo, hija de Prudencia S. Castillo.—Comayagua, 7 de junio de 1911.

15-3

MÓNICO HERNÁNDEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace constar: que en esta fecha, á las 9 a. m., se presentó á esta oficina el señor Joaquín Carabaca, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, denunciando un lote de terreno baldío al Sur de esta ciudad, en el lugar conocido con el nombre "Faldas del Ocotillo," compuesto, poco más ó menos, de cuatro caballerías, que pueden ser utilizables para la ganadería, el cual se encuentra entre los límites siguientes: al Oriente, con terreno del "Ocotillo," propiedad de los señores Geo. Sturges & Cía.; al Poniente, con terreno de "Santa Rosa," propiedad de don Ramón Midence; al Norte, con terreno de "Santa Bárbara," propiedad del Doctor don Juan J. Ordóñez; y al Sur, con terrenos de "Palmerola" y "Apazurdá," propiedad de doña Arcadia Guillén y de la señorita Guadalupe Pinel, respectivamente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca, 22 de mayo de 1911.

30-3

EMILIO WILLIAMS.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Contador Público don Virgilio N. Gálvez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, denunciando como nacional un terreno de montaña virgen, en jurisdicción municipal de Zacapa, con el nombre de "Golconda," constante, más ó menos, de cuatro caballerías, propias para la agricultura y ganadería, cuyos límites son: al Norte y Poniente, terreno llamado "El Sauce," que fué del Doctor Manuel S. López, hoy del Licenciado don Audato Muñoz y hermanos; por el Sur, con terreno llamado "Los Pedernales," del Licenciado don Antonio Madrid; y por el Oriente, con el Lago de Yojoa.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 25 de mayo de 1911.

30-3

S. PACHECO R.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, hace saber: que el trece del corriente se ha presentado don Agustín Sandres, como Síndico de la Municipalidad de Sabanagrande, denunciando, en nombre de ella, una porción de terreno baldío conocido con el nombre de "Las Galeras," sito entre los ejidos de dicho pueblo y el terreno de los vecinos de La Venta, de una caballería de extensión, poco más ó menos, propio para la agricultura y la ganadería, y limitado así: al Norte y Poniente, con la quebrada Villa Santa; al Sur, con terreno de los vecinos de La Venta; y al Este, con la quebrada El Jocomico. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 15 de mayo de 1911.

30-15

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber al público: que las señoras Juana Francisca, María Ladislao y María Catarina Cárcamo han sido declaradas herederas abintestato de los bienes que á su defunción dejaron Marcos Cárcamo y Feliciano Cáliz.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

15-11

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que la señora María Vidal Yanes ha sido declarada heredera abintestato de los bienes que á su defunción dejó Dionisia Yanes.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que la señora Basilia Burgos ha sido declarada heredera abintestato de los bienes que á su defunción dejó Domitila Ferrufino.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que Florencio Hernández ha sido declarado heredero abintestato de los bienes que á su defunción dejó Valentín García.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha seis del corriente, se declaró al señor don Jacinto Galdámez heredero abintestato de su hijo Roque del mismo apellido, mandando conferirse la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de tercero.—Ocoatepeque 10 de mayo de 1911.

15-11

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

## A LOS CAÑEROS

Para surtir de aguardiente los departamentos de la República en el próximo año económico, se excita á los interesados que estén en condiciones de ser contratistas, conforme á la ley, para que presenten sus solicitudes á esta Dirección General de Rentas, durante los días que faltan de este mes y el de junio próximo á la de celebrar las contratas respectivas.

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1911.

A. GARCÍA CALIX, Srío.